

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTO: El oficio núm. Pr-In-2022-9599, del 17 de abril de 2022, del secretario general del Gabinete del presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a los siguientes servidores públicos del sector educativo:

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral	Monto en RD\$
1	Bolívar Antonio Vásquez López	032-0008971-6	45,000.00
2	Georgina Báez de Algarroba	001-0487443-3	30,000.00
3	Ángela Iluminada Alcántara	001-0909437-5	30,000.00

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 241-22 que deja sin efecto los decretos que nombraron dos vicecónsules, una tercera secretaria y una consejera de embajada de la República en varios países. G. O. No. 11066 del 5 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 241-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 662-20, del 23 de noviembre de 2020, que designó a **Maya Denis Fernández**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Saint John, Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 21 del Decreto núm. 524-21, del 23 de agosto de 2021, que designó a **Yamila Nicole Kaan Flores**, tercera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República Francesa, renunciante.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 584-20, del 23 de noviembre de 2020, respecto a la reposición de **Clara Deyanaira Domínguez** como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Génova, Italia. En consecuencia, se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 386-10 del 29 de julio de 2010.

ARTÍCULO 4. Queda sin efecto el artículo 4 del Decreto núm. 140-22, del 23 de marzo de 2022, que derogó la designación de **Ely Marleny Pérez Adames** como consejera en la Embajada de la República Dominicana en Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 5. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 242-22 que nombra a Deiby Antony Torres Torres, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Panamá. G. O. No. 11066 del 5 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 242-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: